

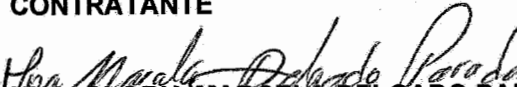
ORDEN DE COMPRA No. 01 DE 2026

LUGAR Y FECHA:	Roldanillo Valle, 27 de julio de 2026
CONTRATISTA:	JORGE ARIEL ARCILA MONCADA
IDENTIFICACION:	6.441.769
DIRECCION:	CL 8 6 03
TELEFONO:	311 3236099
DURACION DEL CONTRATO:	Cuatro (04) días hábiles
VALOR DE LA ORDEN:	Cinco Millones Seiscientos Once Mil Pesos M/cte. (\$5.611.000)

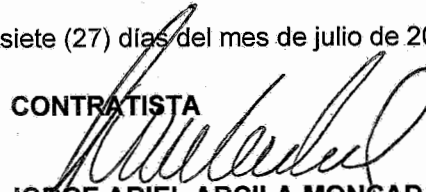
La presente orden de compra se enmarca dentro de las siguientes cláusulas por ser menor de los veinte (20) SMLV, se rigen por las normas del manual de contratación aprobadas por el Consejo Directivo de la institución y siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto 4791 de 2008). La presente orden de compra se enmarca dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** COMPRAVENTA DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA VARIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS SEDES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DURANTE LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE. **SEGUNDA: DURACIÓN:** El plazo de la presente orden de compra será de cuatro (04) días hábiles y se contabilizará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. **TERCERA: VALOR:** El valor de la presente orden de compra es de Cinco Millones Seiscientos Once Mil M/cte. (\$5.611.000). **CUARTA: FORMA DE PAGO:** 1 CUOTA a la terminación del trabajo a satisfacción. **QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente orden de compra estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA, para la vigencia fiscal de 2026 y tiene como Certificado de Disponibilidad N° 000013 del 22 de julio de 2026, con cargo al rubro: **Código 2.1.2.02.01.003.02 LAPICEROS, MARCADORES, PAPELES PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS USOS GRÁFICOS, SOBRES, SOBRES-CARTA.** **SEXTA: INDEPENDENCIA LABORAL DEL CONTRATISTA:** El contratista declara aceptar que actúa por cuenta y riesgo propio, y que la presente orden de compra no genera ninguna relación laboral entre las partes, por lo cual no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas u otro concepto. **SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades descritas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **OCTAVA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente documento, se fijará como domicilio el indicado al pie de la respectiva firma.

Para constancia, se firma en Roldanillo Valle, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026.

CONTRATANTE


HNA. GLORIA MARCELA DELGADO PARADA
C.C 28.148.719 Girón Santander
Rectora

CONTRATISTA


JORGE ARIEL ARCILA MONCADA
C.C. 6.441.769 de El Dovio Valle

Calle 4 No. 5 - 38

Página web: www.iensch.edu.co

Email: nuestraroldanillo@sedvalledelcauca.gov.co

Roldanillo – Valle